FACULTAD de ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ 2010	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05/2020**	**O.C. Institucional N° 05/2020**

Nivel de Entidad:	**Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión : 26 / Noviembre / 2020**	
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782 Facultad de Odontologia**		
ID del Llamado:	**385.357**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos de Laboratorio			
Proveedor:	**DENTAL GUARANI S.A.**	**RUC:**	**80025640-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de LOTE	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Rayos X - Odontológico	UNIDAD	DENIMED	ARGENTINA	1	10.100.000	10.100.000
2	2	Cajas Reveladoras	UNIDAD	ESSENCE	BRASIL	3	460.000	1.380.000
3	3	Unidades Dentales	UNIDAD	DENTSCLER	BRASIL	4	2.999.000	11.996.000
						TOTAL		**23.476.000**

SON GUARANÍES: Veintitres millones cuatrocientos setenta y seis mil .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 26/11/2020.-	Hasta: Cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos posteriores a la firma de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Fabian Ojeda y Lidia Peralta de Benítez – Sede Administrativa de la Facultad de Odontología de la UNCA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Máxima Autoridad Institucional

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	8	530	30	1	5	23.476.000
						Total:			23.476.000

FIRMA PROVEEDOR	27-11-2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Prof. Dra. Maria Gloria Martinez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNCA

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ R.A. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.97[illegible] 6.374 R.A.
Cel.: 0981-517 [illegible]
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. N° 768.047

FACULTAD de ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2010